



Fair Housing:  
It's the Law!

## CONSEJO DEL MES SOBRE LA EQUIDAD EN EL ACCESO A LA VIVIENDA:

### ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL, FAMILIARES E INVITADOS

Según las leyes de equidad en el acceso a la vivienda, los inquilinos con discapacidades tienen derecho a solicitar un animal de apoyo emocional (ESA) para aliviar los efectos de su discapacidad. Aunque el proveedor de la vivienda tenga una política estricta de prohibición de mascotas, es posible que de todas formas se conceda una solicitud de ESA. Esto es porque **los ESA no se consideran mascotas**: son una adaptación razonable para la discapacidad de un inquilino.

A diferencia de los animales de servicio, no es necesario que los ESA estén entrenados para un fin específico. Los animales de apoyo emocional dan apoyo que minimiza los efectos de una discapacidad, lo que permite que la persona use y disfrute más su vivienda.

#### LOS INQUILINOS PUEDEN SOLICITAR UNA ADAPTACIÓN PARA UN TERCERO

Es posible que los inquilinos sin discapacidades también tengan que hacer solicitudes de adaptaciones razonables. Gracias a las protecciones que otorgan las leyes de equidad en el acceso a la vivienda, los inquilinos tienen derecho a tratar con personas que tengan una discapacidad, incluyendo familiares e invitados. Estas personas pueden necesitar una adaptación por una discapacidad para quedarse con su familiar o visitarlo.

En este caso, el inquilino puede solicitar la adaptación razonable en nombre de su familiar o invitado. Si un proveedor de vivienda rechaza la solicitud de una adaptación razonable en nombre del tercero, esto se podría considerar discriminación ilegal contra el inquilino. Esto se aplica cuando un familiar o invitado necesita un animal de apoyo emocional.



#### CÓMO SOLICITAR UN ESA EN NOMBRE DE UN FAMILIAR O INVITADO

Cuando se solicita un animal de apoyo emocional en nombre de un familiar o invitado, se aplican los mismos derechos de equidad en el acceso a la vivienda. Es decir que las políticas de prohibición de mascotas y las tarifas relacionados con el ESA serán ilegales.

Veamos un ejemplo basado en la experiencia de un cliente real.

## CÓMO SOLICITAR UN ESA EN NOMBRE DE UN FAMILIAR O INVITADO

Clarence tiene una discapacidad de salud mental relacionada con el estrés postraumático. Como resultado, Clarence sufre de ataques de ansiedad intensos y recurrentes. Su terapeuta recomendó que adoptara un perro de compañía para disminuir la frecuencia de los ataques, y Clarence decidió probarlo. Clarence ahora tiene un perro que lo calma cuando surge un ataque de ansiedad. El perro siempre lo acompaña, incluso cuando va a visitar a su amiga íntima, Amy.

Lamentablemente, el nuevo edificio de Amy tiene una política estricta de prohibición de mascotas. Clarence ha visitado a Amy algunas veces, y el propietario de la vivienda de Amy comenzó a hacer amenazas en relación con el perro. El propietario dice que comenzará a cobrarle a Amy por el perro que ha visto cerca de su apartamento y que incluso podría iniciar el proceso de desahucio porque está infringiendo su contrato de alquiler. Clarence está preocupado porque ya no podrá visitar a Amy sin poner en riesgo su situación de vivienda.

En este ejemplo, Amy, con el permiso de Clarence, puede informar al propietario del animal de apoyo emocional de Clarence y solicitar que se haga una excepción a la norma de prohibición de mascotas como adaptación para que Clarence la visite. Como la discapacidad de Clarence no es inmediatamente evidente, el propietario de Amy puede solicitar la verificación de la discapacidad de Clarence. Sería útil que Clarence obtuviera una carta de su terapeuta en la que verifique la necesidad del ESA, para que Amy pueda mostrársela al propietario. Se debe tener en cuenta que a Amy no se le pueden cobrar tarifas asociados al perro de apoyo emocional de Clarence, y no se puede prohibir a Clarence que visite a Amy debido a su ESA.



### ¡Lo ha logrado!

Este fue el consejo final de nuestra serie de tres partes del Mes de la Equidad en el Acceso a la Vivienda. En la parte I, cubrimos la información básica para solicitar un animal de apoyo emocional como adaptación razonable. En la parte II, hablamos de cómo solicitar más de un animal de apoyo emocional. Y en la parte III, hablamos de cómo estas protecciones pueden ampliarse para terceros. Ahora que hemos completado la serie, esperamos que pueda ver lo versátil que puede ser una solicitud de adaptación razonable. La mayoría de las adaptaciones varían según la persona y sus necesidades específicas. No dude en pedir ayuda para asegurarse de que sus necesidades se traten como corresponde.



## ¿NECESITA MÁS AYUDA?

Si cree que le han denegado la equidad en el acceso a las protecciones de las que hablamos o si tiene otros problemas de equidad en el acceso a la vivienda que no se trataron aquí, es posible que sea conveniente que obtenga ayuda. La información que se proporciona aquí no reemplaza el consejo y asesoramiento jurídicos. Si tiene alguna pregunta sobre su situación jurídica, **le recomendamos encarecidamente que se comunique con un experto en cuestiones jurídicas.**

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) ofrece ayuda a las personas que hayan sufrido la violación de sus derechos de equidad en el acceso a la vivienda. Las leyes federales de equidad en el acceso a la vivienda también prohíben la discriminación en el acceso a la vivienda sobre la base de las siguientes características: raza, religión, país de origen, color, sexo, estado civil y discapacidad.

Puede encontrar más información sobre estas protecciones y ejemplos aquí:

**HUD: Nunca hay una justificación para discriminar**

(<https://www.hud.gov/sites/dfiles/FHEO/documents/Never%20Good%20Cause.pdf>)

Para presentar una queja ante el HUD, llame al 800-669-9777, o visite su sitio para quejas aquí:

**HUD: Presentar una queja**

(<https://www.hud.gov/fairhousing/fileacomplaint>)

También puede comunicarse con una organización de asistencia jurídica para obtener ayuda, como Mental Health Advocacy Services, Inc. (MHAS). Tenemos experiencia en asistir a nuestros clientes para comunicarse con posibles propietarios en casos de discriminación en el acceso a la vivienda. Si tiene una discapacidad de salud mental, es posible que podamos ayudarlo. Puede comunicarse con las oficinas de MHAS por teléfono al (213) 389-2077 (TTY: 800-735-2929) o por email a [info@mhas-la.org](mailto:info@mhas-la.org).

